

Publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección para la concesión de becas de introducción a la investigación “JAE Intro ICU”, en el marco del programa «Junta para la Ampliación de Estudios» 2021 en el Instituto de Acuicultura Torre de la Sal (IATS).

Mediante Resolución de la Presidencia del CSIC de 8 de abril de 2021 se convocaron becas preferentemente orientadas a estudiantes universitarios en su penúltimo y último curso de grado con el objetivo de que se inicien en la actividad investigadora, facilitando la colaboración de los estudiantes en los institutos, centros mixtos y sus unidades (ICU) del CSIC.

El IATS presentó con 1 de Julio de 2021 una ficha descriptiva en la que se ofertan hasta 2 becas de introducción a la investigación “JAE Intro ICU”.

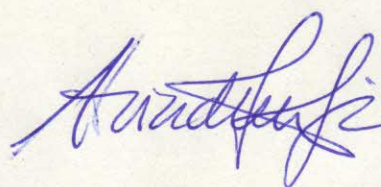
El artículo 8 de la citada Resolución de la Presidencia del CSIC establece que habiéndose publicado tanto en la página web de la convocatoria, como en la del propio ICU, la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación, en cada caso, de los motivos de exclusión, y transcurrido el plazo de diez días hábiles para aportar la documentación necesaria para subsanar los motivos de exclusión, se hará pública tanto en la página web de la convocatoria, como en la del propio ICU, la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 8 mencionado anteriormente, y en virtud de delegación la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de las Comisiones de Selección de la Presidenta de la Agencia Estatal CSIC, la Presidencia de la Comisión de Selección definida en la ficha descriptiva establecida por el IATS acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación definitiva de solicitudes de becas de introducción a la investigación (“JAE Intro ICU” en el IATS) admitidas y excluidas al proceso de selección (Anexo I).

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Torre de la Sal, a 14 de Agosto de 2021



Ariadna Sitjà Bobadilla



Presidenta Comisión de selección

ANEXO I

LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS:

Becas de Introducción a la investigación JAE Intro ICU 2021 en el Instituto de Acuicultura Torre de la Sal (IATS) (vicedireccion2.iats@csic.es)

ADMITIDOS

REFERENCIA	DNI*	Apellidos	Nombre	Solicitud
JAEICU-21- IATS-01	****9115T	Colvée Bosch	Carolina	Admitida
JAEICU-21- IATS-02	****8290A	Ferrando Juan	Sara	Admitida
JAEICU-21- IATS-03	****2139G	García Sánchez	Pablo	Admitida
JAEICU-21- IATS-04	****4948B	González Cid	Álvaro	Admitida
JAEICU-21- IATS-05	****7778Y	López Cánovas	Isabel	Admitida
JAEICU-21- IATS-06	****0454L	Martínez Villalba	Andrea	Admitida
JAEICU-21- IATS-07	****4735R	Puebla Aparicio	Marina	Admitida
JAEICU-21- IATS-08	****8241K	Serrano Antón	Belén	Admitida
JAEICU-21- IATS-09	****6632R	Suay Enguix	Alejandro	Admitida
JAEICU-121- IATS-10	****9286Z	Ainsa Zazurca	Susana	Admitida

EXCLUIDOS

REFERENCIA	DNI	Apellidos	Nombre	Motivo de Exclusión
JAEICU-121- IATS-11	****6654N	Milla Roldán	Silvia	(2)(3)(4) (5)(7)(8)
JAEICU-121- IATS-12	****2742K	Moya Navarro	Borja	(9)
JAEICU-121- IATS-13	****6020L	Rdait	Mounir	(11)
JAEICU-121- IATS-14	****4350M	Rubio Rodríguez	Pablo	(1)
JAEICU-121- IATS-15	****2569S	Veliz Monago	Llermé Jerry	(1)(2)(4)(6) (7)(8)(10)

Motivos de la exclusión

(1) Relativo a falta de documentación o que sea incorrecta: Según apartado 7 del texto de la resolución convocante, solicitud según modelo que figura en la dirección de internet (<https://sede.csic.gov.es/intro2021icu>).

- (2) Relativo a falta de documentación o que sea incorrecta: Según apartado 7.a del texto de la resolución convocante, documento acreditativo de identidad vigente.
- (3). Relativo a falta de documentación o que sea incorrecta, Según apartado 7.d de la resolución convocante: Curriculum vitae (CV) del solicitante según modelo que figura en la dirección de Internet (<https://sede.csic.gov.es/intro2021icu>).
- (4). Relativo a falta de documentación o que sea incorrecta, Según apartado 7.d de la resolución convocante: carta de motivación del solicitante según modelo que figura en la dirección de Internet (<https://sede.csic.gov.es/intro2021icu>).
- (5). Relativo a falta de documentación o que sea incorrecta, Según apartado 7.d de la resolución convocante, y según apartado g.ii de la ficha descriptiva establecida por el IATS, se requiere expediente o certificado académico del solicitante que acredite una nota media de grado o licenciatura, igual o superior a 7 en la escala de 0-10.
- (6). Relativo a falta de documentación o que sea incorrecta, Según apartado 5.d del texto de la resolución convocante: en el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, el documento generado por Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) con el cálculo de la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española de calificaciones, a disposición de los usuarios en el portal "Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros, junto con el expediente o el certificado académico personal").
- (7). Relativo a falta de documentación o que sea incorrecta, Según apartado 7.e de la resolución convocante: Declaración responsable de: no haber sido beneficiario de una beca de Introducción a la Investigación dentro del programa JAE, en las convocatorias anteriores, en la fecha de la presentación de la solicitud; de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera; y de no estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca. Según modelo que figura en la dirección de Internet (<https://sede.csic.gov.es/intro2021icu>).
- (8) Relativo al máster a cursar: No aportar justificante. Según ficha descriptiva establecida por el IATS (apartado g.iii), de haber finalizado los estudios de grado deberán estar cursando un Máster Universitario oficial durante el curso académico 2020/2021 o estar al menos preadmitidos para el curso académico 2021/2022.
- (9). Relativo a la nota media: Nota media inferior a la requerida, según ficha descriptiva establecida por el IATS (apartado g.ii.).
- (10) Relativo a falta de documentación o que sea incorrecta: CV y declaración responsable no están firmados
- (11) Relativo a falta de documentación o que sea incorrecta: Documento de "Declaración de nota media del expediente académico de estudios cursados en el extranjero" debe estar cumplimentada y firmada la casilla "9. Declaración Responsable" y generarse documento definitivo.